



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 28 de mayo de 2019, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas a proyectos de innovación e investigación destinadas al personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, a la participación del personal docente de la Consejería de Educación y Cultura y autorización al estudiantado de la Universidad de Oviedo, en el marco de la adenda del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para el año 2019.

BDNS(Identif.): 459810

Descripción de la convocatoria

Resolución de 28 de mayo de 2019 del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas a proyectos de innovación e investigación destinadas al personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, a la participación del personal docente de la Consejería de Educación y Cultura y autorización al estudiantado de la Universidad de Oviedo, en el marco de la adenda del convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para el año 2019

La presente resolución hace mención a los antecedentes de hecho y la fundamentación de derecho correspondientes, así como a: La aprobación de la convocatoria y autorización del gasto correspondiente; al régimen regulador de las ayudas; al objeto; a los posibles beneficiarios y requisitos de participación, a la compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas, cuantía de las ayudas y financiación, conceptos subvencionables y plazo de presentación de solicitudes; a la Comisión de valoración y a los criterios; a la instrucción, resolución y plazo de concesión de las ayudas; y, por último, a la publicación y entrada en vigor.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.—Beneficiarios.

1. Según las modalidades definidas en la base sexta de las bases reguladoras, podrán solicitar dichos proyectos:

Modalidad 1

A) el estudiantado de la Universidad de Oviedo que precisen el desarrollo de la investigación en el marco de colaboración con los centros educativos del Principado de Asturias y que estén realizando en el momento de la publicación de la convocatoria:

- Tesis Doctoral.
- Trabajos de fin de Grado o fin de Máster.

Modalidad 2 y 3

A) Personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo y Personal docente de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias que esté desarrollando o proponga realizar proyectos de investigación de carácter educativo y que necesiten acceder a los centros educativos de la Consejería de Educación y Cultura.

Segundo.—Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos y criterios para la concesión de ayudas a proyectos de innovación e investigación, destinadas al personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, así como a la participación del personal docente de la Consejería de Educación y Cultura y la autorización al estudiantado de la Universidad de Oviedo, que realice tesis doctorales, Trabajos de Fin de Grado o Fin de Máster y que precisen desarrollar parte de la investigación en centros educativos de niveles no universitarios u otras unidades técnico-docentes de la Consejería de Educación y Cultura, sostenidos con fondos públicos, para el acceso a la información que precisen, obtención de datos, aplicación de encuestas, etcétera, todo ello de acuerdo con la Adenda del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la realización de actividades educativas durante el año 2019.



Tercero.—*Bases reguladoras.*

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones y en la Resolución de 15 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA 27-10-2018) por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas a profesorado y personal investigador de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—*Cuantía.*

Respecto de la Modalidad 1 no habrá dotación presupuestaria dado que los beneficiarios tendrán acceso a los Centros Educativos del Principado de Asturias.

Para la Modalidad 2 se seleccionarán un máximo de DOS proyectos. Esta modalidad tendrá una dotación máxima de 10.000 €.

Para la Modalidad 3 se seleccionarán un máximo de CINCO proyectos y tendrán una asignación presupuestaria máxima de 1.000€ por proyecto.

Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A.600.02 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2019.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—*Otros datos.*

En la dirección <http://www.uniovi.es/-/programa-de-apoyo-y-promocion-de-la-investigacion-2019> está disponible el texto íntegro de la Resolución, información complementaria y los formularios de la solicitud.

Oviedo, a 28 de mayo de 2019.—El Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2019-05913.